Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

RESOLUCION N°18 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BOHÊME FLORES DE NICOLAS CHASE RODRIGUEZ, CON RUC 478660-2 EL LLAMADO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, ID Nº 228608 EXPEDIENTE Nº307216/2012.

Asunción, 20 de Abril de 2012

VISTO: *La necesidad de adquirir servicios de ceremonial para El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y*

CONSIDERANDO: *Que, se procedió a la apertura de la oferta presentada por la empresa BOHÊME FLORES., conforme al segundo llamado cuyo expediente es el Nº 307216/2012, ID Nº 228608, efectuado por la UOC del Jurado.*

Que, aplicando el Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibes de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y siguiendo con las disposiciones legales, según Decreto Nº21909, Por El Cual Se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. 61º Método de Evaluación y, siendo que la oferta presentada por la firma BOHÊME FLORES reúne todos los requisitos exigidos en el llamado, en consecuencia,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
R E S U E L V E:

Art. 1°: *Adjudicar a la Empresa BOHÊME FLORES, con R.U.C Nº 478660-2 el llamado para la Contratación de Servicios de Ceremonial, por un monto total de Gs.1.750.000 (Guaraníes un millón setecientos cincuenta mil), según llamado cuyo expediente es el Nº 307216/2012, ID Nº228608 , de la UOC del Jurado.*

Art.2°: *Imputar dicha erogación al Rubro 280 "Otros Servicios en General" Objeto del gasto 281 "Servicios de Ceremonial" del Presupuesto del Jurado conforme a la Ley N° 4581/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".*

Art.3°: *Comunicar a quienes corresponde, y cumplido archivar.*

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG. JORGE RAMON AVALOS MARIÑO
PRESIDENTE